



NOTA ACLARATORIA DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL SESPA SOBRE LA PRESENTACIÓN E INTERPRETACION DEL MODELO NORMALIZADO DE DECLARACION DE MERITOS Y VALORACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE ENCUADRAMIENTO EN EL GRADO CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL PARA EL PERSONAL LICENCIADO Y DIPLOMADO SANITARIO DEL SESPA, EN SU PERIODO TRANSITORIO.

Con fecha 30 de noviembre de 2007, fue publicada en el BOPA la Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA, por la que se aprueban los Baremos y se requiere la aportación de documentación en el marco de la convocatoria de solicitud de encuadramiento en el grado correspondiente del sistema de carrera profesional para el personal Licenciado y Diplomado sanitario del SESPA.

Con objeto de aclarar diversos puntos relacionados con la cumplimentación de los modelos normalizados de los cuestionarios, la descripción del Mapa del Puesto y de la Memoria, por parte de determinados profesionales que se encuentran en situaciones especiales por no estar desempeñando su puesto base, o bien encuadrados en categorías que no se encuentran suficientemente identificadas en dichos modelos normalizados, esta Subdirección de Recursos Humanos y Financieros considera adecuado proceder a efectuar las siguientes

ACLARACIONES

DE CARÁCTER GENERAL.-

Primera.- La baremación y valoración inicial de los méritos sólo se efectuará respecto de los profesionales que hayan solicitado el encuadramiento en el grado que corresponda dentro del plazo establecido en la Resolución de la Dirección Gerencia de 13 de febrero de 2007 (BOPA 28-2-07).

Segunda.- Aquellos profesionales que habiendo solicitado un determinado Grado de encuadramiento, y que tras la presentación y evaluación de los méritos que correspondan, no alcance la puntuación mínima para acceder al Grado solicitado, será encuadrado el Grado inmediatamente inferior, siempre y cuando alcance la puntuación mínima para el mismo.

Tercera.- La documentación requerida en la Resolución de la Dirección Gerencia de 27 de noviembre de 2007 para acceder al encuadramiento en los Grados I y II de carrera profesional, deberá ser presentada por todos los profesionales que hayan solicitado en su día en encuadramiento, independientemente del Grado solicitado en el mismo, si bien el encuadramiento en los Grado I y II sólo se resolverá para aquellos profesionales que haya solicitado dichos Grados.



El encuadramiento en los Grados III y IV de la Carrera profesional, se realizará mediante la evaluación de los méritos requeridos en los dos primeros Grados y los que se publiquen en la Resolución específica para tales Grados.

No obstante, en el supuesto de que algún profesional aporte, en el plazo que se convoque para el acceso a los Grados III y IV, de forma conjunta todos los méritos requeridos para acceder a estos grados, se le tendrá en cuenta a los efectos oportunos.

Cuarta.- En los modelos normalizados, cuando se refiera a la "Situación Profesional Actual", el interesado deberá consignar y hacer referencia al puesto que se encuentre desempeñando en la actualidad. En caso de no desempeñar un puesto asistencial, hará referencia tanto al puesto que se encuentre desempeñando efectivamente como a su puesto base asistencial.

Quinta.- Los profesionales que se encuentren desempeñando temporalmente funciones administrativas o de gestión, no asistenciales, la baremación y respuestas que efectúen en los modelos normalizados (cuestionarios y mapa de puesto) deberán referirse a su puesto de carácter asistencial.

Sexta.- Para valorar las puntuaciones máximas y mínimas que se señalan en el Baremo de Puntos para acreditar el Grado I o el Grado II, deberá tomarse en consideración lo dispuesto en el Apartado Undécimo del Acuerdo sobre carrera profesional, que recoge textualmente *"... cuando por causas ajenas al Facultativo/Diplomado, le fuera imposible acceder a actividades científicas, de formación o de compromiso con la organización, este epígrafe no será evaluado, descontándose del porcentaje total de la puntuación requerida para el acceso al grado, la parte correspondiente al mismo. Esta circunstancia deberá acreditarse por el Facultativo/Diplomado ante la Comisión Evaluadora"*.

Así, en aquellos ítems o apartados de los Baremos Normalizados o Cuestionarios que los interesados no puedan cubrir por no tratar cuestiones propias de sus funciones, actividad o medios y métodos de trabajo, deberán consignar **"No aplicable al puesto"**, sin que deban aportar ninguna documentación al respecto.

De éste modo se tendrá en cuenta dicha consideración para la puntuación final, y tras la pertinente comprobación de la misma, se sumará la puntuación máxima asignada en ese ítem o apartado, como si se hubiese cumplido.

Séptima.- En los cuestionarios, toda referencia hecha a participación en "grupos de trabajo" o "comisiones técnicas", se entenderá también referida a sesiones clínicas, participación y desarrollo de protocolos y programas de mejora, etc... sobre las cuestiones y materias indicadas.



LICENCIADOS SANITARIOS.-

Octava.- En el Mapa de Puesto de Trabajo para los Licenciados Sanitarios, se considerará que desempeña un tipo de trabajo “en equipo”, los profesionales que se encuentren integrados en un equipo de trabajo o servicio, mientras que se considerará un tipo de trabajo “individual” en aquellos supuestos en que, independientemente de su integración en equipos de otros ámbitos, el profesional sea el único que desempeñe sus funciones en el centro de trabajo.

DIPLOMADOS SANITARIOS.-

Novena.- En el cuestionario relativo a la Participación en la Docencia e Investigación de los Diplomados Sanitarios, concretamente en el cuestionario relativo a la Formación Continuada Estratégica, se ha de entender:

- Que comprende toda la formación desarrollada a lo largo de la trayectoria profesional del trabajador o trabajadora.
- Que toda la formación continuada efectuada, relacionada con la labor asistencial, tiene carácter “estratégico”.
- Que la actividad docente de los Diplomados Sanitarios comprende toda la actividad de formación teórico-práctica que se imparte en los centros e instituciones sanitarias a alumnos de Enfermería o Técnicos y Auxiliares de Enfermería, que tengan a su cargo.

Décima.- Aquellos profesionales como Matronas, Fisioterapeutas, Diplomados en Enfermería en SAC, SUAP, etc... han de responder sólo los ítems de los cuestionarios que estén relacionados con los cuidados propios de su especialidad o puesto de trabajo.

Dese la máxima difusión de estas aclaraciones entre los trabajadores que puedan estar interesados.

En Oviedo, a 5 de diciembre de 2007

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



Tomás Mendoza Carnicero